

	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California
---	---

<b>NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	<b>NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en Funciones de Vigilancia Interna	Seguridad Privada de Vigilancia Interna
<b>ORGANISMO</b>	<b>HOMOCLAVE</b>
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California	BC-SSCBC-021
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO TYS</b>
Trámite en el cual se solicitan los requisitos necesarios para la validación de la prestación del servicio de seguridad privada en funciones de vigilancia interna, específicamente en vigilancia interna de empresas y negocios	Trámite
<b>¿QUÉ OBTIENE?</b>	<b>¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?</b>
Autorización para prestar servicios de seguridad privada	Quando se desee prestar el servicio de seguridad privada
<b>¿QUÉ OBTIENE?</b>	<b>¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?</b>
Autorización para prestar servicios de seguridad privada	Representante Legal Interesado Otro
<b>TIPO COSTO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Sin costo	UN AÑO
<b>COSTO</b>	<b>PLAZOS</b>
	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :30 Días Hábiles
<b>LUGARES DE PAGO</b>	
NINGUNO	
<b>TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>	<b>CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>
SI	1
<b>AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN</b>
NO	SI

**OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR**

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali 21000			Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

**FUNDAMENTOS**

Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024 , ART.Artículo 22 fracción I, inciso A) , Estatal  
 Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, ART.4, 9, 22, 25, 36, 42 BIS Y 67 TER, Estatal

**ESCENARIOS****Funciones de vigilancia interna persona moral****REQUISITOS INTANGIBLES**

La relación de vehículos que contenga la marca, tipo, modelo, serie o número de identificación vehicular, número de placas y tarjeta de circulación vigente, que serán utilizados para la prestación de los servicios

Una fotografía frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero, del uniforme que utilizará el Personal Operativo para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada, incluyendo sus accesorios, mismo que deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Artículo 85 del presente Reglamento.

Poder notarial del Representante o Apoderado Legal, así como de su acta de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente.

Exhibir la licencia para la portación de armas de fuego, expedido por la autoridad competente, en caso de utilizarlas para la prestación del servicio.

La relación del equipo de comunicación que se utilizará para la prestación del servicio.

Manual de capacitación interno sobre las funciones que desarrolle el Personal Operativo

**REQUISITOS TANGIBLES****TIENE FORMATO**

Solicitud de autorización

SI

**PASOS POR MODALIDAD****Presencial**

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir